*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"*

**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**Comandancia**

**RESOLUCIÓN Nº 31/2023**

**QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD-REFERÉNDUM N° 07/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES DEL CODI" - ID N° 421.597, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA: ECO RURAL S.R.L.**

Asunción, 03 de marzo de 2023.

**VISTO:**

La Nota Nº 72 de fecha 07 de marzo de 2023, elevada por la por la Dirección del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente, mediante el cual solicita la aprobación del resultado del Informe del Comité de Evaluación y recomienda la Adjudicación en el marco del proceso de Contratación Directa Ad – Referéndum Nº 07/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada Nota, por la Dirección del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe eleva el resultado del Informe del Comité de Evaluación, en la que se recomienda la aprobación del Informe del Comité de Evaluación y la Adjudicación en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA AD-REFERÉNDUM N° 07/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES DEL CODI" - ID N° 421.597**, realizada en fecha 28 de febrero de 2023, a favor de la empresa: **ECO RURAL S.R.L.**

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*". El mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Comité de Evaluación procedió a la conclusión del análisis, evaluación y la recomendación de adjudicación a la máxima Autoridad, de los oferentes que a su criterio se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 2992/19.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.

**EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**

**R E S U E L V E:**

1°. Aprobar el resultado del Informe de Evaluación y la Adjudicación en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA AD – REFERENDUM N° 07/2023 para la "ADQUISICIÓN DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES DEL CODI" - ID N° 421.597**, a favor de la empresa: **ECO RURAL S.R.L.**, por un monto de **Gs. 179.915.872 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos quince mil ochocientos setenta y dos)** para el presente Ejercicio Fiscal.

2°. Aprobar el Cuadro de Precios Adjudicados elaborado por el Comité de Evaluación para la disminución de las cantidades inicialmente solicitadas por la convocante y ofertada por el oferente adjudicado en los ítems respectivos, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable.

3°. Imputar los montos solicitados, con cargo a los créditos asignados conforme aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2023, a la siguiente actividad presupuestaria:

**ECO RURAL S.R.L.**

| **ACTIVIDAD** | **Monto Adjudicado** |
|---|---|
| PROGRAMA: 1.1.04 O.G. 343 FF 10 Operaciones de Defensa Interna contra Grupos Criminales – F.T.C. | Gs. 179.915.872 |
| TOTAL | **Gs. 179.915.872** |

4°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del "Comando en Jefe", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del "Comando en Jefe", redacte los Contratos respectivos con las firmas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 7 inciso i) del Decreto reglamentario N° 2992/2019.

6°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FFAA
COMANDANCIA

**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**
**Comandante de las Fuerzas Militares**